

**NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LAS CONSULTAS RECIBIDA SOBRE LAS  
SUBVENCIONES DESTINADA A INVERSIONES EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS (LINEA 1)  
Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACION DE SERVICIOS COMARCALES (LINEA 2)****(ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, BOE 13 mayo)****LINEA 1 Y 2****PLAZO LIMITE PRESENTACION SOLICITUDES: 31 MAYO 2024****SOLO SE PUEDE PRESENTAR UNA UNICA SOLICITUD DE SUBVENCION, QUE PUEDE  
INCLUIR VARIAS ACTUACIONES****EL COSTE DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA PUEDE SER SUPERIOR AL IMPORTE  
MÁXIMO DE SUBVENCIÓN A CONCEDER, ESTO ES 9.000 EUROS (LINEA 1) 3.030  
EUROS (LINEA 2)****LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION DE IMPORTE INFERIOR A 1000 EUROS O  
SUPERIOR A 9000 EUROS (LINEA 1), Y 3.030 EUROS (LINEA 2), SERAN OBJETO DE  
DESESTIMACION****LINEA 1****¿Es gasto elegible la colocación de mobiliario y enseres objeto de subvención, así  
como los inherentes de la puesta en funcionamiento de los equipamientos tecnológicos  
objeto de subvención? SI****¿Es gasto elegible el transporte del suministro destinado a la prestación de alguno de  
los servicios previstos en el artículo 2.1? SI****¿Es gasto elegible: equipo de aire acondicionado, caldera, pellets, placa solar, nichos  
(1), columbarios (1) y similares, destinados a la prestación de alguno de los servicios  
previstos en el artículo 2.1?****Dado que su puesta en funcionamiento requiere de instalación y/u obra, **si es tramitado  
como contrato mixto de suministro** al cumplirse lo recogido en el artículo 18 de la LCSP,  
será gasto elegible el correspondiente al suministro.****-(1) Se estará a lo recogido en el artículo 19.3 LGS, en relación al ingreso que reciba, en su  
cajo, el ayuntamiento.****¿Es gasto elegible la pintura de edificios? NO****¿Es gasto elegible el **gasto corriente no inventariable** como por ejemplo material de  
oficina, etc...? No, el gasto corriente no es elegible.****¿Es gasto elegible el **gasto corriente derivado de servicios de limpieza, actividades  
culturales, deportivas, etc...y similares?** No, el gasto corriente no es elegible.**

**¿Es gasto elegible el suministro (inversión) asociado a escuelas infantiles?** Si, al constituir servicio objeto de la convocatoria (artículo 2)

**¿Es gasto elegible el suministro (inversión) asociado a colegios públicos y consultorios médicos?** No, al no constituir servicio objeto de la convocatoria (artículo 2)

**¿Es gasto elegible el suministro (inversión) asociado al servicio de recogida de residuos?** No, al no constituir servicio objeto de la convocatoria (artículo 2)

**¿Es gasto elegible el suministro (inversión) como mangueras para la extinción de incendios, extintores y desfibriladores?** Exclusivamente si se requiere ubicarlo en un equipamiento objeto de la convocatoria (artículo 2)

**¿Es gasto elegible el suministro (inversión) asociado a una vivienda municipal, como lo puede ser el mobiliario y similares?** Sera elegible si la vivienda se destina a alguno de los servicios objeto de la convocatoria (artículo 2), como lo son el alquiler social o el alojamiento turístico.

## **LINEA 2**

**¿Es gasto elegible una campaña de difusión en prensa escrita, radio, televisión, previa a la concesión de la subvención?** No, al no incluir la obligación de publicidad recogida en la Orden de convocatoria y concesión.